

Quito, 10 de junio del 2014

Señor
GERENTE GENERAL
PALMACEITE HUIMBICI S.A.
Presente.

De mis consideraciones:

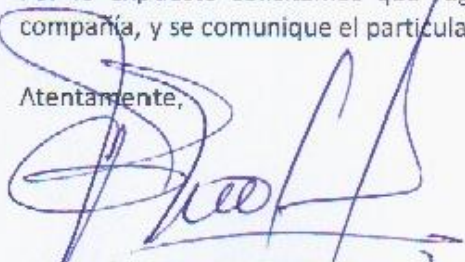
Por medio de la presente comunico a Ud. que el día de hoy he procedido a transferir y ceder CATORCE MIL ACCIONES (14.000) de un valor de CUATRO CENTAVOS de dólar US cada una, que mantengo en la compañía PALMACEITE HUIMBICI S.A. que representan la suma de QUINIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$560,00), a favor de la compañía MOREIRA ALVARADO Cía. Ltda., con RUC 0891719701001

Esta transferencia la hago junto con todos y por la totalidad de los derechos y obligaciones que las mencionadas acciones tendrían para futuros aumentos de capital provenientes de cuentas patrimoniales.

Se servirá tomar en cuenta la presente negociación para su anotación correspondiente en el libro de acciones y accionistas de la compañía y proceder de conformidad con lo mandado en el art. 21 de la Ley de Compañías.

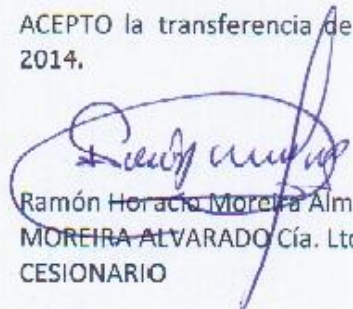
Por lo expuesto solicitamos que registre esta transferencia en los libros sociales de la compañía, y se comunique el particular a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,



Jorge Eduardo Mahauad Witt.
C.I. 1703549590
CEDENTE

ACEPTO la transferencia de acciones en la forma antes detallada.- Quito, 10 de junio de 2014.



Ramón Horacio Moreira Almeida
MOREIRA ALVARADO Cía. Ltda. RUC 0891719701001
CESIONARIO

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

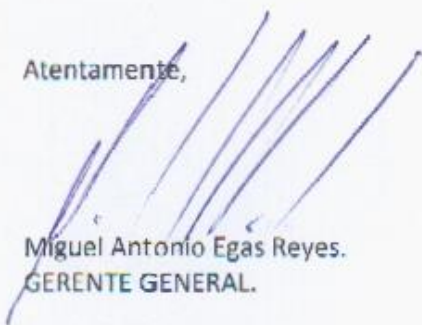
De conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañías, notifico a usted que con fecha 10 de junio de 2014 se procedió a registrar en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía PALAMACEITE HUIMBICÍ S. A. una transferencia de acciones como está indicado más abajo; sin embargo, por error no se realizó la comunicación de dicha transferencia ante su autoridad, por lo cual solicito se registre de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE	CC	ACCIONES	VALOR NOMINAL	CESIONARIO	RUC
JORGE EDUARDO MAHAUAD WITT	1703549590	14.000	560,00	MOREIRA ALVARADO CÍA. LTDA.	0891719701001

Declaro que el cedente y cesionario son de nacionalidad ecuatoriana y adjunto copias de sus respectivas cédulas de ciudadanía.

Las oficinas de PALAMACEITE HUIMBICÍ S. A. se hallan ubicadas en la calle Barcelona 550, barrio La Floresta en la ciudad de Quito.

Atentamente,



Miguel Antonio Egas Reyes.
GERENTE GENERAL.

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2 Pág. 1 Acta 199

En POMASQUI provincia de PICHINCHA hoy día DOS
AGOSTO del dos mil TRES

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : JORGE EDUARDO MAHAUAD WITT nacido en
GUAYAQUIL el 29 de MAYO de 1952, de nacionalidad ECUATORIANA, de
profesión INDUSTRIAL, con Cédula Nº 170354959-0, domiciliado en YARQUI, de
estado anterior DIVORCIADO; hijo de JORGE MAHAUAD y de

ROSA WITT

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

NATALIA MACARENA CARRION MENDEZ nacida en ESPAÑA el 01 de
MAYO de 1966, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADA PRIVADA con
Cédula Nº 170774547-5, domiciliada en POMASQUI, de estado anterior DIVORCIADA
hija de GONZALO CARRION y de MARIA MENDEZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: POMASQUI FECHA: dos de agosto del 2003

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamad...

OBSERVACIONES:

FIRMAS :



Quelera de Acuerdo al artículo 153
del Ley de Registro Civil L.O.
CERTIFICADO
Ped. Alvarado Contreras
Jefe DEPARTAMENTAL

121 MAYO 2004



425
- 29

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de

g)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de

h)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.
..... de de

i)
Jefe de Oficina

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL.- Quito, 15 de Julio del 2004 RAZÓN.- Mediante escritura Pública celebrada ante el Notario Público Vigésimo Sexto del Cantón Quito, se DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL formada por los conyugues JORGE EDUARDO INAHUADO VITT y NATALIA MACARENA CARRIÓN MENDEZ, de acuerdo al Art. 18 numeral 13 de la Ley Notarial reformada, expedida el 3 de Noviembre de 1996.- Documento que se archiva con el # 2004-17-0-209 ticket # 655068

OP/MA JEFE DE LA SECCIÓN LEGAL

ESPACIO PARA TIMBRES

El artículo 18
Civil
Pd. del ab. Causante
15 JUL 2004



GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y CED